

---

**DICTAMEN DGAJ N° 011/2020-**

**REF.: RECTIFICACIÓN DE DICTAMENES DGAJ N° 001/2020, N°002/2020 y N° 003/2020 (EXP. 0010, EXP. 2848 Y EXP. 0008).**

Que, habiendo analizado los Dictámenes DGAJ N° 001/2020, N°002/2020 y N° 003/2020, corresponde mencionar cuanto sigue:

Que, los mismos fueron emitidos por ésta Dirección Jurídica en fecha 06 de enero de 2020, denotando de esta forma la existencia de un error material involuntario en cuanto al mes y el año se refiere, debiendo ser la fecha “06 de Enero de 2020”

**Por tanto** ésta Dirección General de Asesoría Jurídica rectifica los mencionados dictámenes debiendo ser la fecha “06 de Enero de 2020”, haciendo la salvedad que dicho error fue de carácter involuntario de forma.

**ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER**

Asunción, 08 de enero de 2020.-



  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Dr. Carlos Martínez Castro  
Abogado  
C.S.A. N° 18.871



